

## **POLÍTICAS DE CONSULTORÍA Y DE UNIDAD DE CONSULTORÍAS DE FLACSO SEDE ECUADOR**

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO Sede Ecuador, en su carácter de universidad de postgrado, cumple su rol institucional a través de tres pilares fundamentales: Docencia, Investigación y Extensión. En este sentido, la Coordinación de Investigación atendiendo a la tercera de estas funciones, la Extensión Universitaria, entendida como un proceso educativo no formal de doble vía, propone una reestructuración organizacional de la Sede para diseñar, ejecutar y evaluar actividades académicas relacionadas al servicio de consultoría con la finalidad de alcanzar mejores resultados en el ejercicio de dicha actividad.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Se hace necesario transparentar, actualizar y armonizar las directrices que orientan la actividad de consultoría en la Sede ya que esta actividad ha sido realizada en ausencia de una normativa que la coordine.
2. FLACSO Sede Ecuador debe producir bienes y servicios de relevancia social en forma simultánea con su tarea básica de formar recursos humanos calificados y la investigación. La prestación de servicios conduce a un mejor aprovechamiento de su capacidad instalada, y es una alternativa válida para conseguir recursos económicos adicionales para la institución y reforzar la vinculación con la sociedad.
3. La LOES afirma en su Art. 28.- Fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias que "las instituciones de educación superior públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, o inversión en infraestructura, en los términos establecidos en esta Ley".
4. Que (afirma el Art. 28) "las instituciones de educación superior públicas gozarán de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la Ley para el resto de instituciones públicas, siempre y cuando esos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para las universidades y escuelas politécnicas, públicas o particulares, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan a su carácter institucional sin fines de lucro".
5. Que el Art. 39, Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública expresa en la parte pertinente: "Las universidades y escuelas politécnicas, así como las fundaciones y corporaciones podrán ejercer la consultoría, de conformidad con las disposiciones legales o estatutarias que normen su existencia legal".
6. En consideración de lo anterior la Sede toma la decisión de crear una Unidad de Consultorías que gestionará y ejecutará consultorías.
7. La Unidad de Consultorías busca complementar y no competir con las investigaciones y consultorías que se realicen o ejecuten desde los departamentos a través de contratos y convenios interinstitucionales. Operará de manera autónoma frente a los departamentos académicos, aunque bajo la supervisión de las autoridades de FLACSO Sede Ecuador y de los Coordinadores de los departamentos académicos.

## **Definición**

Consultoría es un servicio delimitado espacial y temporalmente y está predeterminado en términos de productos o resultados. Implica la aplicación de conocimientos y prácticas a situaciones específicas, operando a través de proyectos diseñados en función de términos de referencia y especificaciones determinadas por los contratantes, sobre base de sus necesidades y problemáticas identificadas. Si bien la consultoría aplica conceptos y prácticas de la academia, no constituye una intervención en debates disciplinarios de las ciencias sociales.

## **Principios**

En la ejecución de las consultorías se deberá garantizar:

- Compromiso en el desarrollo y agregación del valor al producto
- Garantía de calidad de los productos y excelencia académica
- Supervisión por parte de autoridades de FLACSO Sede-Ecuador y de los Coordinadores de los departamentos académicos
- Responsabilidad contractual frente a condiciones, tiempo, recursos y resultados
- Ética académica frente al contratante en conformidad con el Código de Ética de FLACSO Sede Ecuador
- Capacidad técnica
- Recurso humano calificado
- Cumplimiento de los tiempos programados

FLACSO Sede Ecuador al ofrecer el servicio de consultoría mantiene su autonomía para responder a los intereses del solicitante dentro del marco de su Misión y de su Proyecto Educativo. Por tanto, tiene el derecho de aceptar o rechazar invitaciones a prestar estos servicios, en concordancia con sus principios y prioridades.

La participación de FLACSO Sede Ecuador en proyectos de consultoría debe privilegiar un enfoque interdisciplinario, según la naturaleza de los problemas presentados por quienes requieran el servicio. Para tal efecto, adquirirá obligaciones contractuales de carácter legal con terceros, por tanto, se requiere tomar todas las precauciones posibles al celebrar y ejecutar los respectivos contratos, bien sea particulares o con el Estado.

## **Tipología de Actividades de Investigación**

La consultoría abarca investigación que se realiza a pedido de una contraparte institucional y que no tiene un carácter académico, es decir, no es una intervención en los debates disciplinarios de las ciencias sociales. Los proyectos de investigación con una clara dimensión académica que se realicen con contrapartes institucionales nacionales o internacionales serán denominados proyectos de investigación por convenio. Estos se realizarán en el marco de los departamentos si bien contarán con el apoyo logístico de la Unidad de Consultorías.

En lo posible, las consultorías deben ser canalizadas a través de la Unidad de Consultorías. No obstante, los profesores investigadores podrán realizar consultorías en el marco de sus departamentos para lo cual contarán con el apoyo logístico de la Unidad de Consultorías.

Esto significa que existen tres tipos de actividades de investigación en FLACSO Sede Ecuador que cuentan con contrapartes institucionales nacionales o internacionales: la consultoría canalizada a través de la Unidad de Consultoría; la consultoría canalizada a través de uno u otro departamento académico; y el proyecto de investigación por convenio canalizado a través de uno u otro departamento académico o dependencia de FLACSO.

El contrato con la contraparte determinará si un proyecto es una consultoría o un proyecto por convenio.

### **Unidad de Consultorías**

La Unidad de Consultorías de la Sede estará bajo responsabilidad directa de la Coordinación de Investigación. La Unidad será conducida por un/a profesional con amplia experiencia en gestión administrativa de consultorías y licitaciones públicas y privadas. Este tendrá la función ejecutiva de gestionar, coordinar, organizar y evaluar las consultorías a cargo de la Unidad. Adicionalmente, la Unidad de Consultorías prestará apoyo logístico a las consultorías y proyectos de investigación por convenio que lleven a cabo los departamentos de la Sede. Esta asistencia se limitará a la ayuda en preparación de propuestas y presupuestos de las consultorías o proyectos por convenio gestionados y a ser ejecutadas por los departamentos.

La Unidad de Consultorías gestionará proyectos de consultoría con las diferentes instituciones públicas y privadas, dando como primera opción de asumir los proyectos a las coordinaciones de los departamentos, evitando la competencia con las capacidades de consultoría de los departamentos.

El coordinador de la Unidad de Consultorías tomará las decisiones administrativas de las consultorías que están a cargo de la Unidad, sobre todo la contratación de personal de los equipos consultores.

### **Comité de Consultoría**

El Comité de Consultoría estará conformado por:

- El/la director/a de la Sede,
- El/la Coordinador/a de Investigación,
- El/la Procurador/a

A esta instancia también asistirán como invitados los/as coordinadores de los departamentos en función del tema a tratarse. En el Comité se solicitará el pronunciamiento de los/as coordinadores/as de los departamentos sobre su aceptación por parte de su departamento de la consultoría propuesta por la Unidad de Consultorías. El/la coordinador/coordinadora también debe emitir una opinión ante el Comité de Consultoría si conviene que la Unidad de

Consultoría se haga cargo de la Consultoría. Si después de haber sido convocado por el Comité y en un plazo de diez días hábiles no hay un pronunciamiento del/la coordinador/a pertinente, la Unidad de Consultorías tendrá la potestad de asumir la consultoría propuesta. Una vez realizado el pronunciamiento de los/las coordinadores/as o pasados los diez hábiles antes mencionados, el Comité decidirá si la Unidad de Consultorías se hace responsable de la consultoría bajo consideración. El Comité deberá tomar en cuenta lo siguiente para emitir su pronunciamiento:

- La relevancia y conveniencia para FLACSO
- La experiencia y capacidad técnica del equipo responsable
- Los riesgos jurídicos y de imagen asociados
- La viabilidad económica del proyecto

En caso de que sea necesario aprobar una consultoría de manera urgente, el director de FLACSO podrá asignarla a la Unidad de Consultoría o a uno de los departamentos si es que estos aceptaran.

Adicionalmente, el Comité de Consultoría evaluará los resultados de las consultorías basándose en los informe finales que presentará el coordinador de la Unidad de Consultorías. Para dichos informes, se pedirá un informe técnico a un profesor investigador de acuerdo al tema de la consultoría, a quien se remunerará por este servicio. Si es que en el transcurso de una consultoría se presentaran incumplimientos del contrato u otros inconvenientes, el Comité de Consultoría se reunirá para abordar y dar solución a los problemas.

En el caso de las consultorías sobre los 200.000 USD se constituirá un comité específicamente para gestionar cada proyecto de este tipo. Lo mismo ocurrirá si es que el contrato de consultoría exige la creación de un órgano de gestión.

### **Personal de consultoría**

Atendiendo al tipo de contrato que se haya suscrito, se contratarán consultores/as o investigadores/as. Para los dos casos, serán profesionales externos contratados o profesores investigadores de FLACSO Sede Ecuador que participaran en un proyecto de consultoría a cargo de la Unidad de Consultoría.

Las personas a quienes se contrate deberán cumplir con el procedimiento y normativa de FLACSO, y los términos de contratación que se prevean en los contratos de consultoría que suscriba FLACSO con la entidad contratante.

Será consultor/a y/o investigador de un proyecto de consultoría, el/la profesional cuyo perfil y experiencia se ajuste a los requerimientos del contratante. Será responsable del cumplimiento de las funciones asignadas y la entrega oportuna de productos solicitados y de la supervisión de investigadores y asistentes de investigación bajo su cargo. Para estos casos se contratará a consultores/as y/o investigadores/as externos de manera individual por honorarios y servicios profesionales sin relación de dependencia dentro del marco de las disposiciones legales que aplican en la materia. En cuanto a los profesores investigadores que laboren en consultorías canalizadas a través de la Unidad de Consultorías, se les remunerará vía incentivos en un

monto equivalente a la mitad de los honorarios previstos para la contratación de determinado profesional, en consistencia con la Tabla de Honorarios de FLACSO Sede Ecuador vigentes.

### **Profesores/as investigadores y consultoría**

Los/las profesores/as investigadores a tiempo completo y con dedicación exclusiva, deben canalizar las consultorías que gestionen a través de sus departamentos o la Unidad de Consultoría; no hacerlo, será considerado una grave falta a sus contratos. En caso de canalizar la consultoría a través de su departamento, el profesor investigador notificará al coordinador del mismo.

A los/las profesores/as investigadores que gestionen proyectos por convenio o consultorías de manera efectiva se les reconocerá un porcentaje de 1.5% en relación al monto total.

El/la profesor/a investigador/a podrá participar en proyectos de la Unidad de Consultoría, en proyectos de investigación por convenio o consultorías a cargo de los departamentos.

El/la profesor/a investigador/a participará en proyectos de la Unidad de Consultorías de acuerdo a su experticia y disponibilidad de tiempo sin que esto le exima de sus obligaciones contractuales como profesor investigador de planta. Al profesor investigador que participe como consultor/a o investigador/a en la Unidad de Consultoría se le reconocerá incentivos equivalentes a la mitad de los montos presupuestados para la contratación del profesional que deba realizar ese trabajo en consistencia con la tabla de honorarios de FLACSO Sede Ecuador. Los incentivos se pagarán solo si es que cumple con los demás requisitos para recibir incentivos estipulados en la tabla de incentivos.

Los honorarios por escribir artículos o asistencia a contratos internacionales no contarán como remuneración por consultoría y no entrarán bajo la asignación de incentivos antes mencionada.

No podrán participar de los beneficios de las consultorías las autoridades de FLACSO en los términos regulados por los Arts. 10 y 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

### **Aspectos presupuestales**

El presupuesto que se elabore como parte de una propuesta de consultoría, por norma general deberá generar excedentes económicos en calidad de "over head" (cobro por gastos indirectos) para el apoyo a los procesos de Investigación de FLACSO.

Corresponde a la Unida de Consultorías la elaboración y ejecución del presupuesto respectivo. Este deberá considerar los ingresos, costos e inversiones de una propuesta. El presupuesto debe incluir todo lo relativo a la remuneración del equipo consultor y los demás recursos necesarios para la ejecución de la consultoría.

Por norma general, los proyectos por convenio o consultorías deben generar excedentes para la Sede. No obstante, el Comité podrá aprobar la ejecución de un proyecto que no cubra los costos indirectos pero hay implícito el beneficio social del mismo, sea porque tiene un alto

grado de valor estratégico, o porque a partir de su ejecución se desarrollen nuevos conocimientos y experiencias que interesen a la Sede.

#### **Los excedentes y su distribución**

Se debe entender a los excedentes el remanente a favor obtenido luego de cubrir los costos y las inversiones del proyecto de consultoría. Los excedentes pertenecen a la Coordinación de Investigación y su distribución estará determinada por el/la Coordinador/a de Investigación conjuntamente con el/la Director/a de acuerdo a las políticas de investigación de FLACSO Sede Ecuador.

**CERTIFICO:** Que el presente documento fue aprobado en sesión de Consejo Académico mediante Resolución 063.19.03.2013 de 19 de marzo de 2013.

**Dr. Ramiro Viteri Guerrero**  
**Secretario General – Procurador**  
**FLACSO – Sede Ecuador**